



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 376-2019/ML

Lurín, 19 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 072-2019-MHSP-SGT-GSC/ML, el Informe N° 118-2019-GPE/ML y el Informe N° 529-2019-GAJ/ML, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece que la Municipalidad Distrital es la encargada de autorizar, controlar y supervisar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, así como de aplicar las sanciones por infracción al Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 373-2019/ML, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, la Ordenanza Municipal 252/ML, Ordenanza Municipal que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de Lurín, menciona como medida complementaria a diversas sanciones el internamiento de vehículos menores;

Que, mediante Informe N° 072-2019-MHSP-SGT-GSC/ML, el Ingeniero de Transportes Máximo Hermes Sifuentes Palomino señala que para el buen cumplimiento de la normatividad vigente se debe modificar el ROF y adicionar a las funciones de la Sub Gerencia de Transportes, la administración del Depósito Municipal Vehicular;

Que, mediante Informe N° 118-2019-GPE/ML, la Gerencia de Planeamiento Estratégico opina por la procedencia de incorporar la administración del Depósito Municipal Vehicular a la Sub Gerencia de Transportes;

Que, mediante Informe N° 529-2019-GAJ/ML, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Permanente de Asuntos Legales, en su Dictamen N° 024-2019-CPAL-REG/ML, y la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, en su Dictamen N° 004-2019-CPDU-REG/ML, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y ADICIONA LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR A LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 376-2019/ML

//...

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 373-2019/ML, únicamente en su Artículo 135°, al que se le incorporará el numeral 23, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

23. Administrar el Depósito Municipal Vehicular en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias para la eficacia y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web Institucional (www.munilurin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
ABOG. ELIAS E TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
[Signature]
J. JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE